



# CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires  
Ley 12.163 (Modificada por Ley 14.054)

# junio

BOLETIN INFORMATIVO

2010

## Editorial

### TRES AÑOS DE UNA GESTIÓN RENOVADA

Se cumplieron los tres primeros años de la gestión actualmente en funciones.

Nos hicimos cargo del gobierno y administración de la Institución a partir de la renovación de la totalidad de los miembros que integraron el Directorio de la Caja desde el momento de su creación, en 1999, y hasta mayo de 2007.

En aquella oportunidad, en ocasión de publicar el editorial que en octubre de 2007 inauguraba el Boletín Informativo trimestral – pretendiendo establecer un fluido canal de comunicación con los psicólogos de toda la Provincia – afirmábamos que sería “escuchando la palabra de los afiliados la manera por la cual se concretarían los desafíos pendientes, no perdiendo nunca el espíritu inclusivo con respecto a los colegas, ni el horizonte del estricto cumplimiento del marco legal al que debe atenerse quien administra fondos de terceros”. Hoy, luego de tres años, creemos haber dado señales de conducirnos en forma coherente con el compromiso expresado. Inclusión, equidad y transparencia fueron, y continúan siendo, los lineamientos de nuestro trabajo.

Más que de un mero cambio de personas que oxigenó el Directorio se trató, esencialmente, de un proceso de renovación de ideas, de modelo de gestión, y de una concepción de institución previsional pensada para encontrar, desde lo colectivo, las respuestas a los problemas individuales.

Dos fueron las grandes dificultades que constituyeron los primeros desafíos.

Uno de ellos, representado por lo sucedido en el año 2003: la desaparición del dinero que, el Directorio en funciones en aquel tiempo, había guardado en una caja de seguridad alquilada en un banco. El perjuicio que este hecho produjo en el sentimiento de confianza de los afiliados hacia su propio sistema previsional, fue incluso mayor que el real y objetivo daño económico ocasionado por la falta de esos recursos.

Quizás la utilización del término “*canallada*” – en estricto sentido psicoanalítico – permita comprender que – explica el psicoanalista M. Ferrero – “*existen acciones que por sus consecuencias, producen en quienes las padecen [los afiliados, por ejemplo] un malestar profundo, mezcla de indignación, desconcierto y odio. Son acciones, caracterizadas por el uso y abuso del prójimo, que tienen un fin individual y muestran un desprecio por la vida en común. Estos hechos encuentran una manera de descarga en quien los padece, a veces un pasaje al acto, y otras en el recurso a poner un nombre, que permite ubicar en algún lugar, y así poder calificar lo que en principio aparece como incalificable, un nombre en el que en general se iguala la acción y el actor, decimos de estos actos y de sus actores: “tramposo”, “ventajero”, “sinvergüenza”, o más actualizados, condensamos estos apelativos, en el más moderno de “corrupto”, para aliviar términos de mayor calibre*”. La institución fue percibida como una institución “canalla”. Sobre ese descrédito generado fue necesario trabajar arduamente para reposicionar a la Caja, no sólo ante los destinatarios directos del sistema (los psicólogos), sino también ante las demás Cajas para Profesionales de la Provincia, del País, y ante la sociedad misma. En ese sentido, en diciembre de 2007 se produjo el cambio de la conducción jurídica en las causas civil y penal, convencidos de que contribuye a la transparencia que, quien represente como apoderado los intereses del conjunto de los afiliados ante los estrados judiciales, no haya sido designado por el Directorio que, al momento de cometerse el ilícito, era responsable y custodia de los bienes sustraídos. El alarmante incremento de los índices de morosidad fue el otro gran problema que, en forma mucho más silenciosa, amenazaba la sustentabilidad en el tiempo de este régimen solidario de reparto. Dejar librado a la voluntad de los afiliados la decisión de abonar o no el recurso del cual se nutre el fondo social, atentó contra el óptimo y razonable funcionamiento institucional.

El nombramiento de nuevos letrados en el año 2007 procuró contribuir a una mayor transparencia en un proceso del cual se espera que, a partir de la imparcialidad de la Justicia, pueda esclarecerse lo sucedido, a la vez que recuperar el dinero sustraído. La sanción de la Ley 14.054 (en el año 2009), por su parte, fue la conclusión de una iniciativa que buscó evitar el debilitamiento o estancamiento del sistema, y que podría haber conducido a una situación altamente comprometida ante la consolidación de una morosidad estructural.

En mayo de 2007 partimos de una situación de decadencia y desidia generalizada, creyendo que la verdadera transgresión consistía en oponer algo constructivo. En junio de 2010, seguimos manteniendo la misma apuesta.

#### DIRECTORIO

Período mayo 2009 - mayo 2011

Presidente:

Lic. Fernando Paolocá

Vicepresidente:

Psic. M. Cristina Pérez Etcheves

Secretario:

Lic. Guido A. Sirote

Tesorero:

Lic. Sergio G. Mitre

Directores titulares:

Lic. Horacio Bordomás, Lic. Stella Maris

Serbian, Lic. Silvana Kastelanovich.

Directores suplentes:

Lic. Teresa Pantaleo, Psic. Lucila

Martínez, Lic. M. Daniela Berón,

Psic. Américo D. Vitali, Lic. Mario L.

Perretti, Lic. Patricia G. Ganuza Elizalde.

# El pasado 8 de mayo se reunió la Asamblea Ordinaria que constituye la autoridad máxima de la Caja de Psicólogos

**SESIONÓ VÁLIDAMENTE CON LOS AFILIADOS QUE SE HICIERON PRESENTES UNA HORA DESPUÉS DE FIJADA LA FECHA DE CONVOCATORIA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 11° DE LA LEY 12.163.**

Una vez elegidos los afiliados que ejercerían la Presidencia y la Secretaría de la Asamblea, fueron designados dos afiliados para suscribir la firma del Acta.

Leídos la Memoria y el Balance, tanto como el informe de la Comisión de Fiscalización, y realizada una exposición sobre las inversiones efectuadas en el Mercado Internacional, se aprobó lo actuado por el Directorio en el ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2009. Fue asimismo aprobado el Presupuesto al que deberá ajustarse el Directorio durante el año 2010.

El establecimiento del valor del módulo fue también considerado, ya que forma parte de otro de los temas que cada año debe ser tratado por la Asamblea de acuerdo al Art. 9° inc. h) de la Ley 12.163; se presentó un informe sobre la marcha de las causas judiciales derivadas de los hechos de público conocimiento ocurridos en el año 2003 (ver en contratapa); se aprobaron los nuevos reglamentos de Juntas Médicas y del nuevo texto del Art. 43° que fuera reformado por la Ley 14.054; se modificaron algunos artículos del Reglamento Electoral que requerían ser revisados, como por ejemplo la modalidad establecida para el cobro de las multas por no haber concurrido a votar, los plazos para el envío de material destinado al voto por correo, tanto como la confección de padrones provisorios, entre otros; se refrendaron la Resolución Reglamentaria del Art. 40° inc.) c, sobre pericias (reformado por Ley 14.054) y la modificación de un artículo del Reglamento de Préstamos, en función de simplificar los trámites requeridos a los afiliados que los soliciten.

Otro de los puntos a que se dio tratamiento fue el establecimiento de un tope del 20% (con relación al total de la cartera) para las inversiones que se realicen en el mercado internacional, dentro del marco normativo dispuesto por el Art. 44° inc. c), apartado 5. El objetivo de esta propuesta formulada por el Directorio, y que resultara aprobada por la Asamblea, buscó flexibilizar las posibilidades de inversión en un contexto de justo equilibrio entre los criterios de seguridad, rentabilidad y liquidez. Así, fue fijado un límite máximo para este tipo de inversiones, en consonancia con la Ley 12.868 procurando, al mismo tiempo, la “dispersión del riesgo”, en un todo de acuerdo con lo actuado oportunamente por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el día 5 de julio de 2006, al reformar el Art. 40° de la Ley de la Caja de Previsión Social para los Profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires.

Se dio también cumplimiento al Art. 15°, inc. n) de la Ley 12.163, al elevar a la Asamblea los resultados de la valuación o balance actuarial, que tiene por objeto monitorear el programa de prestaciones y reajustar el esquema financiero de la institución, si así fuera necesario. Esta presentación a la Asamblea que debe ser realizada al menos cada tres años, ha sido concretada al cumplir, justamente, el tercer año de la gestión que actualmente se encuentra en funciones, dejando constancia que no se venía cumpliendo, en este aspecto, con lo que la Ley 12.163 señala.

**LA JUBILACIÓN MÍNIMA FUE FIJADA EN \$1.350 MIENTRAS QUE LA CORRESPONDIENTE AL NIVEL 5 ALCANZÓ EL MONTO DE \$4.125.**

Al dar tratamiento al punto 4 del Orden del Día se cumplió con uno de los temas que, anualmente, deben ser considerados por la Asamblea: el establecimiento del valor

del módulo para el período comprendido entre julio de 2010 y julio de 2011. Se trata de un mecanismo que cumple una idéntica función que la de Ley de Movilidad Jubilatoria a nivel del Sistema Nacional en tanto, por su intermedio, se establece el porcentaje de actualización de la totalidad de las prestaciones que brinda la Caja de Psicólogos a sus beneficiarios. Al mismo tiempo fija, en igual proporción, la actualización del monto de los aportes previsionales a ser abonados para el año en que permanecerá vigente el nuevo valor del módulo (el módulo expresa la unidad de medida cuyo valor monetario es establecido por la Asamblea, o por el Directorio, cuando aquella lo autorice, teniendo en cuenta la evolución económico – financiera del sistema).

Así, se ha tomado en cuenta el índice de inflación, en función de recomponer el poder adquisitivo del haber jubilatorio y demás beneficios que otorgará la Caja durante el período julio/2010 - julio/2011, cuyos pronósticos, por parte de los analistas privados, se ubican en el orden del 25%. Se atendió además al compromiso tomado oportunamente en cuanto a que el monto de la categoría mínima de la jubilación ordinaria plena (correspondiente al Nivel 2) resulte igual o superior a la jubilación mínima que abona el Sistema Jubilatorio Nacional, respetando siempre la movilidad de los haberes.

En función de ello, tomando también en cuenta las recomendaciones actuariales, la Asamblea estableció, por medio de la decisión unánime de los afiliados presentes, actualizar en un 25% el valor del módulo, fijando su valor en \$7,50 y estableciendo, a partir del 1° de julio de 2010, la jubilación mínima (Nivel 2) en \$1.350, mientras que la máxima (Nivel 5) se eleva a \$4.125. De tal modo, el monto de la jubilación mínima que paga la Caja de Psicólogos supera en un 43,59% a la Jubilación Mínima del Sistema Nacional fijada en \$940,15 y en un 52,37% a la Jubilación Mínima que pagará la Provincia de Buenos Aires (\$886) a partir de noviembre de 2010.

Como consecuencia, se actualizaron igualmente las pensiones, la totalidad de los subsidios y el monto máximo de los préstamos para afiliados.

**ACTUALIZACIÓN DE PRESTACIONES Y APORTES DE LEY**  
VALOR MODULO \$7,50 VIGENCIA 7/2010 – 7/2011

| HABER JUBILATORIO (Y SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD O MATERNIDAD) | NIVEL 2 (JUBILACIÓN MÍNIMA *) | NIVEL 3 | NIVEL 4 | NIVEL 5 | NIVEL 1 (EXCLUSIVO REL. DEPENDENCIA) |
|---|-------------------------------|---------|---------|---------|--------------------------------------|
|   | \$1.350                       | \$1.875 | \$2.625 | \$4.125 | \$825                                |
| APORTES   | \$300                         | \$450   | \$675   | \$1.050 | \$187,50                             |

APORTES MODULO JOVEN INICIALES \$ 75 – INTERMEDIOS \$150 – FINALES \$ 225

\*PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN MÍNIMA DEBEN ACREDITARSE 30 AÑOS DE SERVICIOS APORTADOS Y 65 DE EDAD O CALIFICAR PARA LA JUBILACIÓN POR MAYOR EDAD AL MOMENTO DE CREACIÓN DE LA CAJA. TAMBIÉN SE ACCEDE POR MEDIO DE CONVENIO DE RECIPROCIDAD.

NOTA: EL PRIMER VENCIMIENTO DEL APORTE MENSUAL CON NUEVO VALOR DEL MODULO VENCE EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2010

**ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIOS REGALMENTADOS POR LA ASAMBLEA**  
VIGENCIA DESDE 1° DE JULIO DE 2010

| SUBSIDIOS MATRIMONIO NACIMIENTO Y ADOPCIÓN | PRESTAMOS  |                     | SUBSIDIO FALLECIMIENTO Y/O GASTOS SEPelio |
|--|------------|---------------------|---|
|  | SOLA FIRMA | CON GARANTE Y SALUD |   |
| \$1.350                                    | \$11.250   | \$37.500            | \$11.250                                  |

## Pago de aportes obligatorios a partir de enero de 2010

El pago a término de sus Aportes Mensuales lo mantendrá incorporado a los beneficios de la Seguridad Social que otorga la Caja de Psicólogos y le evitará inconvenientes futuros, en tanto ya no podrán darse por perdidos los años impagos

Recuerde que a raíz de la modificación de la Ley 12.163 por parte de la Legislatura Provincial, se han generado los instrumentos legales para combatir la morosidad en el pago

de los aportes que se devenguen a partir del período correspondiente a Enero de 2010 (cuyo vencimiento operó el 1° de marzo de 2010). Están alcanzados por dichas normas todos los psicólogos que realizan ejercicio liberal de la profesión, y se contempla para los afiliados jóvenes la posibilidad de realizar aportes reducidos en su monto hasta la edad de 34 años inclusive.

## Psicólogos Peritos de la Justicia

A partir del 1° de enero de 2010 los aportes del 10% sobre los honorarios regulados en juicio que correspondan al profesional Psicólogo, están a cargo de la parte obligada a imposición de costas. En caso de que en la sentencia donde se regulan honorarios no esté especificado este punto, el profesional deberá presentar un escrito solicitando se de cumplimiento al Art. 40° inc. c) de la Ley 12.163 (modificada por Ley 14.054).

Tenga en cuenta que este aporte pasará a incrementar el haber jubilatorio que recibirá el afiliado al momento de su retiro profesional. En el caso de aquellos afiliados ya jubilados que se encuentran percibiendo su haber jubilatorio por parte de la Caja de Psicólogos, y que aún tengan honorarios pendientes de cobro, la parte condenada a imposición de costas deberá ingresar el aporte del 10% sobre los honorarios del Psicólogo, procediendo la Caja al recálculo del haber jubilatorio del colega.

## El Colegio de Psicólogos del Distrito XII conmemoró el Día Nacional de la Memoria Por la Verdad y la Justicia

SE DESCUBRIÓ UNA PLACA EN HOMENAJE A LOS PSICÓLOGOS DESAPARECIDOS

Invitados por el Consejo Directivo del Colegio de Psicólogos del Distrito XII, autoridades de la Caja de Psicólogos concurren al acto conmemorativo por el Día de la Memoria que el lunes 22 de marzo, a las 14.30 hs., se realizara en la Sede de dicho Colegio en la ciudad de Quilmes.

Luego de las palabras pronunciadas por el Lic. Diego Timpanaro, Presidente del Colegio de Psicólogos del Distrito XII, haciendo alusión al 34° aniversario del golpe de Estado que interrumpiera el orden constitucional el 24 de marzo de 1976, se descubrió una placa recordando a los Psicólogos y estudiantes de Psicología desaparecidos durante la última dictadura militar.





## Informe sobre el estado de las causas judiciales

Al tratar el punto 6 del Orden del Día en la Asamblea Ordinaria se dio lectura a un informe sobre el estado de las causas judiciales iniciadas con relación a los hechos de público conocimiento ocurridos en el año 2003. Respecto a la causa civil, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 9 de La Plata, y derivada del inicio de la pertinente demanda por daños y perjuicios contra Credicoop Cooperativo Limitado, continúa sin estar trabada la litis, por lo que aún no puede pasarse a la etapa probatoria ante la falta de citación de terceros pedida por el demandado Banco, debiendo darse cumplimiento a los tiempos procesales legalmente establecidos.

Sobre la marcha de la investigación penal, a cargo de la Unidad Funcional de Investigación n° 1 del Departamento Judicial La Plata (expte. IPP 194062), y donde la Caja de Psicólogos se ha constituido en particular damnificado, se informó que, habiendo comparecido ante la Agente Fiscal el día 23/9/08 J. M. Vilchez (se desempeñó como empleado administrativo hasta el año 2003, fecha en que presenta su renuncia), a quien se lo imputó por Estafa y Hurto Calificado (ordenándose su detención y obteniendo posteriormente el beneficio de excarcelación), tal lo informado en el Asamblea del pasado año, se había requerido ampliación de pericias caligráficas ante el surgimiento de un dato que hasta el momento no había sido considerado. El mismo estuvo representado por el ingreso de una persona, el día 22 de mayo de 2003, a la caja de seguridad n° 273 del Banco Credicoop, según se halla registrado en el folio 112, renglón 24, del libro de registro de firmas de ingreso a las cajas de seguridad de ese Banco, en el cual figura la rúbrica del por entonces Tesorero de la institución.

El 18/6/2009, según consta en la causa, se realiza la Pericia Ampliatoria para determinar la autoría de la firma estampada en el registro de firmas, del folio 112, del renglón 24, del día 22/5/2003. Se concluye que las firmas del folio 112, del renglón 24, del Libro de Ingreso al Acceso de Cajas de Seguridad del Banco se identifican en sus regulaciones y variantes con las dadas como base de estudio, siendo las variantes observadas en forma parcial en las auténticas, y respecto de las letras homologadas base de estudio. El día 20/8/09 el ex Tesorero es citado a declarar, audiencia a la que no concurre, remitiéndose ese mismo día el expediente al Juzgado de Garantías N° 1.

Con fecha 8 de octubre de 2009, el Juzgado de Garantías N° 1 resolvió declarar extinguida la acción penal por encontrarse prescripta en la I.P.P. n° 194062, correspondiente a la carpeta de causa n° 148673 seguida al ex Tesorero en orden a los delitos de Hurto Calificado y Estafa, por entender que desde la fecha de comisión del delito -20/3/2003- hasta el llamado en los términos del art. 308 del CPP -declaración indagatoria-, ha transcurrido el plazo de prescripción.

Esta resolución fue apelada por el Agente Fiscal. Con fecha 16 de diciembre de 2009 la Cámara de Apelaciones rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Agente Fiscal y el Particular Damnificado, y confirmando la resolución por la cual declara prescripta la acción penal en lo que respecta a la persona del ex Tesorero por los delitos de Hurto Calificado y Estafa. Posteriormente, el apoderado del Banco Credicoop, interpone recurso de casación contra la resolución de la Cámara que sobreesayó al ex Directivo por prescripción de la acción que a él pudiera caberle. El 5 de febrero de 2010 se concede el recurso por ante el Tribunal de Casación Penal Provincial, quien deberá resolver al respecto.

## Se organizaron reuniones informativas con afiliados sobre aspectos relativos a la primera reforma de la Ley 12.163.

LAS MISMAS SE LLEVARON A CABO DURANTE EL MES DE ABRIL EN CADA UNA DE LAS DELEGACIONES DISTRITALES DE LA CAJA.

La convocatoria estuvo destinada a informar a los afiliados de toda la Provincia sobre las razones que motivaron la primera reforma de la Ley de creación de la Caja de Psicólogos, la cual se concretó por intermedio de la Ley 14.054, sancionada por la Legislatura Provincial, y sobre la nueva etapa del funcionamiento institucional que se inicia.

Luego de producida la presentación, que estuvo a cargo de diferentes miembros del Directorio en cada Delegación de la Provincia, se abrieron espacios de intercambio con los colegas afiliados, quienes fueron asesorados sobre las implicancias derivadas de modificatoria legal, tanto como sobre la situación particular de cada uno de ellos, en los casos en que solicitaron asesoramiento.

Reunión con afiliados en el Distrito X (Mar del Plata)



Reunión con afiliados en el Distrito VII (Chivilcoy)



### FALLECIMIENTO DE LA LIC. MARIA ISABEL REY

El 25 mayo pasado se produjo el fallecimiento de la Lic. María Isabel Rey quien, en calidad de afiliada del Distrito XV (San Isidro), fuera miembro del Directorio de la Caja desde sus inicios en el año 1999 y hasta el mes de mayo de 2007. La Lic. Rey ocupó el cargo de Presidente de la Institución en el período 5/2005 a 5/2007.

### Ampliación horario atención en Delegación Distrital Bahía Blanca

A partir del lunes 3 de mayo, y en función del incremento de la cantidad de matriculados en el Distrito I, que ya superó la cantidad de 1.000, se ha decidido ampliar el horario de atención a los afiliados en la Delegación de la Caja en la ciudad de Bahía Blanca.

La atención al público se realizará de lunes a viernes en el horario de 8.30hs. a 14hs, mientras que se recibirán consultas telefónicas hasta las 16.30hs.

### Boletas no recibidas a la fecha del vencimiento:

Si UD. no hubiese recibido las boletas o las ha extraviado, puede obtenerlas a través de INTERNET. Para ello tendrá que ingresar al sitio web de la Caja: [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar) y dirigirse a "impresión de boletas", donde deberá seguir las instrucciones para imprimirlas. También podrá solicitarlas en las Delegaciones Distritales de la Caja.

**RECUERDE QUE EL HECHO DE NO HABER RECIBIDO LAS BOLETAS DE APORTES NO JUSTIFICA SU FALTA DE PAGO**

## Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 10 N° 690 e/ 45 y 46 - CP 1900 - Teléfonos: (0221) 423-5209/10 - 427-2011 - 425-5102

La Plata - Pcia. de Buenos Aires

[info@cajapsipba.org.ar](mailto:info@cajapsipba.org.ar) / [www.cajapsipba.org.ar](http://www.cajapsipba.org.ar)

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN período mayo 2009 - mayo 2011

Presidente: Psic. María Elena PIGNANI, Secretario: Lic. Marcelo Alejandro ARCE, Vocal titular: Lic. Mónica Daniela INGERCHER, Vocales suplentes: Lic. Pablo Jorge SOLER, Lic. Graciela PRIORE, Lic. Adriana JUÁREZ.